

INFORME SECRETARIAL. 11 de noviembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por FINTRA S.A, contra HITLER HERNANDEZ MAURELLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00245-00. Informándole que la parte actora NO SUBSANÓ EN LEGAL FORMA LA DEMANDA Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad febrero 23 de 2021

Teniendo en cuenta que la demanda de marras fue inadmitida mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020, indicándole a la parte actora entre otros motivos aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, lo cual no hizo pues en esta ocasión solicita se profiera mandamiento de pago por la suma de \$3.232.276 M/L insistiendo en la acumulación de intereses y capital de la obligación, dentro del título valor como concepto de capital integrado lo cual es improcedente, por lo que el Juzgado Dispone:

- 1.-Rechazar la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
- 2.-Devuelvase la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>16</u>	Hoy <u>24/02</u> DE
2021.	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  Secretaria	